

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
20 DE JUNIO DE 2024
ACTA NO. TEEM-PLENO-58/2024
14:45 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de malleté). Buena tarde, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del jueves veinte de junio del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 11 y 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del **Tribunal Electoral del Estado**, convocada para esta fecha. -----

Secretario, por favor, verifique el *quórum* legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Procedo a realizar el pase de lista correspondiente:

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Presente. --

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. ---

Con fundamento en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes **las cuatro Magistraturas** que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: -----

PRIMERO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-054/2024**, denunciado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Melissa González Torres y el Partido MORENA. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

SEGUNDO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia del Juicio de Inconformidad TEEM-JIN-048/2024**, promovido por el Partido Encuentro Solidario Michoacán, en contra del Consejo Distrital Electoral de Lázaro Cárdenas, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

TERCERO. Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad TEEM-JIN-013/2024 y TEEM-JIN-014/2024**



Acumulados, promovidos por los Partidos Revolucionario Institucional y MORENA, en contra del Consejo Municipal Electoral de Briseñas, Michoacán. Magistrada Ponente: Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. Magistradas y Magistrado esta a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. Se somete a su consideración en votación nominal la propuesta del orden del día.

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PERÉZ CONTRERAS. – De acuerdo.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

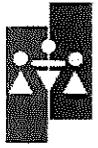
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. -----

Respecto al **primer** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-054/2024**, por favor, Secretario Instructor y Proyectista, Oscar Manuel Regalado Arroyo, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA OSCAR MANUEL REGALADO ARROYO. - Atento a su instrucción Magistrada Presidenta, doy cuenta con el Proyecto de sentencia del citado Procedimiento Especial Sancionador, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Melissa González Torres por infracciones a la normativa electoral, consistentes en el uso indebido de recursos públicos, actos que afectan el principio de equidad en la contienda, así como la realización y participación en actividades proselitistas en días y horas hábiles, y culpa in vigilando atribuida al Partido MORENA. -----

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones, en razón de que, en autos quedó demostrado que la denunciada desde el doce abril del año en curso, dejó de ostentar el cargo de Directora de Grupos Prioritarios en la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado, por lo que su asistencia a algún evento proselitista en días y horas hábiles, no constituye ninguna vulneración a las normas sobre propaganda política-electoral, aunado a que en autos no está acreditado su asistencia a algún evento proselitista, pues de las actas circunstanciadas de hechos realizadas por la autoridad responsable, únicamente pueden acreditar la existencia de la publicación y su contenido, mas no así la veracidad o existencia de los hechos publicados. -----

Pues si bien quedó acreditado que, la denunciada realizó diversas publicaciones en su perfil de Facebook en apoyo al entonces candidato a la presidencia municipal de Morelia, al momento en que fueron realizadas las publicaciones, la denunciada no fungía como servidora pública del Gobierno del Estado y, por lo



tanto, no le eran exigibles los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino por el contrario, fueron hechas al amparo de la libertad de expresión. -----

De igual forma, respecto al uso indebido de recursos públicos, no obra en el expediente constancia o prueba alguna que demuestre que se llevó a cabo alguna contratación para realizar las publicaciones en la red social Facebook con dinero del erario, aunado a que la denunciada ya no contada con la calidad de servidora pública, por la que, en su caso, pudiera tener acceso a recursos del Estado. -----

Finalmente, tomando en consideración las determinaciones a las cuales arribó este órgano jurisdiccional, respecto a la inexistencia de las infracciones atribuidas a la denunciada se considera que no existe responsabilidad por culpa in vigilando al partido MORENA. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario Instructor y Proyectista. Consulto a las Magistraturas si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. – Conforme con el Proyecto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Es mi consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

ÚNICO. *Se declara la **inexistencia** de las infracciones atribuidas a Melissa González Torres y al Partido MORENA por culpa in vigilando.* -----

En atención al **segundo** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-048/2024**, por favor, Secretaria Instructora y Proyectista, Roxana Soto Torres, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES.- Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado. -----

Doy cuenta con el juicio antes referido, interpuesto por el Partido Encuentro Solidario Michoacán, en contra de la elección del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, la declaración de validez de esta y el otorgamiento de las constancias respectivas. -----

En el Proyecto, se propone calificar como inoperantes los agravios, ya que el PES fue omiso en referir las causales de nulidad por las cuales pretende que se acoja su pretensión, sin que resulte viable, mediante la suplencia, que este órgano jurisdiccional realice el estudio, toda vez que no se está obligado legalmente a llevar a cabo estudio oficioso alguno sobre causas de nulidad que no fueron invocadas. -----

Aunado a ello, el PES se limita a referir supuestas irregularidades ocurridas durante la sesión de cómputo, sin precisar circunstancias de tiempo, modo o lugar, o más elementos para que este Tribunal estuviera en condiciones de realizar el análisis correspondiente. -----

En consecuencia, se propone confirmar la elección de Lázaro Cárdenas, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias respectivas. -----

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas y Magistrado está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. ---

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. – Conforme con el Proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. -----

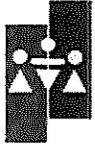
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

ÚNICO. Se confirma la elección del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la declaración de validez de esta, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas en favor de la planilla postulada por la coalición conformada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA. -----

En atención al **tercer** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-013/2024 y TEEM-JIN-014/2024 Acumulados**, por favor, Secretaria Instructora y Proyectista, Roxana Soto Torres, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES. - Con su autorización, Magistradas, Magistrado. -----



Doy cuenta con los juicios referidos, promovidos por dos partidos políticos en contra de la elección del Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán, así como de la declaración de validez de esta y el otorgamiento de las constancias respectivas. - -

En el Proyecto, previa acumulación, se propone tener por no presentadas las demandas, ya que los actores se desistieron, manifestación con la cual hicieron saber su intención de destruir los efectos jurídicos generados con la presentación de estas. -----

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Consulto a las Magistraturas si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra propuesta. - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. – Conforme con la consulta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -----

***PRIMERO.** Se decreta la acumulación del expediente TEEM-JIN-014/2024 al TEEM-JIN-013/2024, por ser este el primero que se presentó. -----*

***SEGUNDO.** Se tienen por no presentadas las demandas. -----*

Magistradas, Magistrado, Secretario, al no haber más asuntos que desahogar siendo las quince horas con un minuto se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias que tengan muy buena tarde. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

ghQF+zdZqzOrRz/w11wLheCRkeXq90
tGzLcpP+kRRDw=
yurisha.andrade@teemcorreo.org.mx

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

kZsuw70wmb0gDKKwVQ4JfluNrPFVHO
dD6xrsF/u+2bY=
alma.bahena@teemcorreo.org.mx

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

l8vh4GWCzdWN78zAEEgzOXsu5BCamx
QJSaWHY+4tkA8=
yolanda.camacho@teemcorreo.org.mx

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

dY5vUMcRC8qUXEet7d60BEvy4T0ckz
zLtpu6l+czByo=
salvador.perez@teemcorreo.org.mx

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO

leS6zdYDL1em4juXTFKDFuecncGXl4
Jr2oY1/nM7gRA=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veinte de junio de dos mil veinticuatro, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del **ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**

Elaboró:	José Torres Arreguín
Revisó:	Iván Calderón Torres.